

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00080-00

En cumplimiento de lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en donde expuso el deber de incluir a la Superintendencia Financiera como integrante de la parte pasiva, así como a los cesionarios y/o acreedores hipotecarios de la Liquidada Corporación Financiera del Pacífico S. A., el Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a los cesionarios y/o acreedores hipotecarios de la Liquidada Corporación Financiera del Pacífico S. A., de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los **CESIONARIOS INDETERMINADOS DE LA LIQUIDADADA CORPORACIÓN FINANCIERA DEL PACÍFICO S. A.**, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 161 hoy 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7eac3ef57f5a8dc2e30237ed4fbd5510f39861df55adc426e36914b18e1f6c**

Documento generado en 16/12/2022 04:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>